

JUZGADO SÈPTIMO DE FAMILIA

Auto #2125

Radicación: 76-001-31-10-007-2022-00398-00

Santiago de Cali, septiembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

En razón a que la demanda no fue subsanada y el término se encuentra vencido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 C.G.P. el Juzgado

R E S U E L V E :

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda impetrada por JORGE ERNESTO ANDRADE y NESTOR JAVIER DIAZ RUA contra la COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ.

SEGUNDO. CANCELAR la radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ